



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCIÓN CD-ECO N°

19 27 - 22

Salta,

18 ABR 2022

EXPEDIENTE N° 6250/12

VISTO: La Res. N° 080/12, mediante la cual se llama a concurso, entre otros, dos cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la asignatura Derecho Privado, Obligaciones y Contratos de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión a Derecho II de la carrera de Licenciatura en Administración, y;

CONSIDERANDO

Que el citado llamado correspondió al segundo concurso de las docentes Abogada Elizabeth Safar y Escribana Patricia Pomares, designadas por Res. CD-ECO N° 952/06 en las asignaturas Derecho Privado, Obligaciones y Contratos, Derecho Comercial y Derecho II, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, (Planes de Estudios 2003 y 1985).

Que por Res. CS N° 289/16 y DECECO N° 653/16 la Escribana Patricia Pomares fue designada como Profesora Adjunta Regular de la asignatura Derecho Societario con extensión a la asignatura Derecho Privado, Obligaciones y Contratos de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión a Derecho II de la carrera de Licenciatura en Administración, (Planes de Estudios 2003) y por Res. CD-ECO N° 283/16 se dio por finalizadas las funciones de la docente mencionada en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la asignatura Derecho Privado, Obligaciones y Contratos de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión a Derecho II de la carrera de Licenciatura en Administración, (Planes de Estudios 2003 y 1985) cuyo concurso público y abierto se llamó por la resolución cuya anulación se propone.

Que, a raíz de lo expuesto anteriormente, en el Expediente N° 6250/12 sólo ha quedado tramitado el segundo concurso de la Abogada Elizabeth Safar.

Que por Res. CS N° 14/014 se aprueba el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, cuyo Artículo 11 establece que la primera evaluación se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso público y abierto a la que se refiere el artículo 55 del Estatuto. Las evaluaciones subsiguientes serán cada tres años.

Que el Decreto 1246/2015 homologa el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales que, en su Artículo 12, establece que la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales. Dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional.

Que el citado Convenio demanda la adecuación de las normas internas de la Universidad Nacional de Salta, con la participación de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, que hasta la fecha no ha ocurrido y teniendo en cuenta que el convenio modifica el Régimen de acceso y permanencia en la docencia, se tomó la decisión de dejar en suspenso los segundos concursos regulares en el mismo cargo en que se encuentran designados, en todos los docentes de esta Universidad (Res. CS N° 276/11).

Que, a partir de allí, tampoco se iniciaron segundos concursos de ninguno de los docentes cuya primera designación se encuentra vencida (5 años o más).

Que la Universidad deberá emitir una nueva reglamentación, para casos como el de la Abogada Elizabeth Safar, en caso de que le correspondiera concursar, por segunda vez.

Que transcurridos casi 10 años de producida la presente convocatoria, ésta se torna abstracta en razón de la motivación del acto administrativo Res. N° 080/12, y desactualizada en cuanto a las presentaciones y a la designación de Jurados, algunos de los cuales ya no son docentes de ésta Unidad Académica.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Dictamen aconsejando.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04/2022, celebrada de manera BIMODAL (Presencial y Zoom), el día 12.04.22, resolvió aprobar el Despacho N° 108/22 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 100/101 del Expediente de referencia.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Res. 080/12, en lo que se refiere al llamado a concurso de 2 (dos) cargos regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la asignatura Derecho Privado, Obligaciones y Contratos de la carrera de Contador Público Nacional, con extensión a Derecho II de la carrera de Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a los postulantes inscriptos, según se indica a fs. 70, al Director de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, a la Abogada Guadalupe Villagrán, al Departamento de Personal, a Dirección General Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

Handwritten initials

Handwritten signature of Dra. María Rosa Pariza de Miller

Dra. María Rosa Pariza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Handwritten signature of G. Angélica Elvirá Astorga

G. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa